

MENSAJE DEL LCDO. RAFAEL HERNANDEZ COLON

CONGREGACION MITA

SABADO, 13 DE AGOSTO DE 2016

Queridos hermanos de esta congregación presentes en este templo y en distintos países del mundo que nos escuchan a través de las redes electrónicas.

En días recientes visité a Aaron y a Rosinin para compartir con ellos un rato, como tantas veces he hecho a lo largo de los años. En esa entrañable visita surgió el tema de la opinión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso de Sánchez Valle y de la Junta de Control Fiscal legislada por el Congreso. Al terminar nuestro compartir Rosinin me preguntó que si podía venir ante ustedes en el templo para expresarle mis puntos de vista sobre estos temas que tanto angustian y preocupan al país. Acepté con mucho gusto. Contrario a las muchas veces que he comparecido ante ustedes desde la primera vez que lo hice con Mita en el año de 1969, hoy no voy a improvisar mis palabras. Por la importancia del tema y por lo vital de que se conozca la verdad en estos tiempos donde todo el mundo opina y existe gran confusión daré lectura a un mensaje por escrito con citas directas a los textos a los cuales me voy a referir.

Nuestra Historia Constitucional

Para evaluar la opinión de Sánchez Valle tenemos que conocer la evolución histórica constitucional de nuestro pueblo en cuanto a su gobierno propio y al status político desde las luchas de Baldorioty y Muñoz Rivera que nos dieron nuestra primera Carta Autonómica de gobierno hasta las luchas de Muñoz Marín que nos dio el Estado Libre Asociado. El comprender nuestra historia constitucional nos permitirá evaluar mucho mejor donde estamos en cuanto al

A la muerte de Baldorioty, Luis Muñoz Rivera asumió el liderazgo del autonomismo y logró en 1897 la Carta Autonómica de parte de España concediéndonos un campo amplio de gobierno propio asentado sobre las bases del mutuo consentimiento. Sus expresiones al aprobarse la Carta Autonómica fueron:

"La autonomía es el ideal que conservamos incólume. Hay una diferencia: que éramos ayer autonomistas de idealidad y que somos hoy autonomistas prácticos. Ya el credo de la autonomía no es una ilusión; ya nuestro partido no es partido de propaganda; ya es partido de gobierno, y la autonomía implantada por nosotros nos conducirá en breve a ocupar un sitio de honor entre los pueblos cultos que prosperan y avanzan porque en ellos se cumple sin egoísmos el deber y se ejercita sin trabas el derecho."

El gobierno propio bajo la Carta Autonómica duró poco porque sobrevino la guerra hispanoamericana. El 25 de julio de 1898 las tropas americanas desembarcaron en Guánica y se produjo el cambio de soberanía. La Ley Foraker aprobada por el Congreso castró los poderes conferidos a Puerto Rico bajo la Carta Autonómica. Muñoz Rivera había dicho: "Puertorriqueños: no esperen nada de nadie; pero esperen todo de su empuje y de su esfuerzo. En nuestro país está la fuerza; no la [busquemos] fuera del país." Afirmando que "La solución al problema de Puerto Rico es el gobierno propio" comenzó a luchar como Comisionado Residente en Washington contra de la Ley Foraker. Su prematura muerte en el 1916 le privó estar presente cuando se derogó el gobierno de la Foraker y se aprobó la Ley Jones otorgándonos la ciudadanía americana, la elección del senado, y una carta de derechos.

Tomaría tres décadas de luchas incesantes divisoras y polarizantes entre estadistas e independentistas después de la muerte de Luis Muñoz Rivera para que

colonial. Un pueblo creador no podía dejarse destruir por semejante dilema. Su energía creadora no podía permitirlo. A veces se vio casi perdido sin encontrar salida del triangulo compuesto por dos formas de suicidio y una de degradación. **Es precisamente en el momento en que se acerca el pueblo a la última esperanza que rompe el cerco y abre nuevas rutas de libertad. El día de hoy es símbolo de como este pueblo ha sabido hacer eso. Los pueblos pueden no degradarse ni suicidarse si buscan dentro de si la sabiduría de su entendimiento y de su corazón. Esta es nuestra contribución, la de esta generación en masa, al tiempo de Puerto Rico en que nos ha tocado vivir."**

Tres semanas después de haber pronunciado estas palabras se constituía el Estado Libre Asociado y en esta ocasión Muñoz expresó lo siguiente:

"Voy a izar, ... la bandera del pueblo de Puerto Rico, al fundarse el Estado Libre en voluntaria asociación de ciudadanía y afecto con los Estados Unidos de América. El pueblo vera en ella el símbolo de su espíritu ante su propio destino y en el conjunto de América. Junto a la bandera de Estados Unidos la del pueblo más pequeño del hemisferio significa que a los pueblos, como a los hombres, la democracia los declara iguales en dignidad. Puerto Rico se honra al ver flotar su bandera junto a la de la gran Unión Americana; y la Unión, por lo grande que es en su conciencia democrática, ha de sentirse satisfecha de que la bandera de un pueblo de tan esforzado espíritu en tan pequeña extensión le rinda el tributo de su libre compañía en las astas de la libertad."

Excepto en lo dispuesto en el Art. 5 de esta Ley, el estatuto titulado "Ley para proveer un gobierno civil para Puerto Rico, y para otros fines"... , por la presente continúa en su fuerza y vigor y podrá en adelante citarse como la **"Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico"**.

De esta manera el Congreso propuso una Constitución para el gobierno propio y una Ley de Relaciones Federales definiendo los términos de nuestra vinculación con los Estados Unidos de América. La Ley de Relaciones Federales forma parte del Convenio tanto como la Constitución. Lo más importante de los términos establecidos en la Ley de Relaciones Federales fueron la ciudadanía americana para todos los nacidos en Puerto Rico, la no aplicación de las contribuciones federales en Puerto Rico y la aplicación de las leyes federales. Bajo esta disposición hoy aplican las leyes federales sobre asistencia nutricional, becas pell, seguro social y muchas otras que representan una afluencia de más de veinte millones de dólares para nuestra economía al año.

El pueblo de Puerto Rico fue a las urnas y aceptó la propuesta del Congreso. Se convocó entonces una Convención que redactó la Constitución. Al finalizar sus trabajos la Convención Constituyente expresó:

Con la vigencia de esta Constitución el pueblo de Puerto Rico quedará organizado en un estado libre asociado, constituido dentro de los términos de convenio; establecidos per mutuo consentimiento, que es la base de nuestra unión con los Estados Unidos de América.

Así llegamos a la meta del pleno gobierno propio, desapareciendo en el principio de convenio todo vestigio colonial, y entramos en el tiempo de nuevos desarrollos en civilización democrática. Nada

en referéndum del 3 de marzo de 1952, de acuerdo con la ley titulada "Ley proveyendo para la organización de un gobierno constitucional por el pueblo de Puerto Rico", aprobada el 3 de julio de 1950, queda por la presente aprobada por el Congreso de los Estados Unidos.

De esta manera se restableció la autonomía en Puerto Rico interrumpida en el 1898. Logramos el gobierno propio con unas relaciones con los Estados Unidos que fomentaban el mayor desarrollo del país. Los basamentos jurídicos del Estado Libre Asociado que así se constituyó continúan en plena vigencia.

La opinión del Supremo de Estados Unidos en el caso de Sánchez Valle

Desde que se estableció el ELA los políticos que favorecen la estadidad o la independencia han propalado argumentos para quitarle legitimidad al ELA. Recientemente han creado mucha confusión sobre la naturaleza del mismo y sobre su vigencia y permanencia a la luz de la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso de Sánchez Valle. Para eso se aprovechan de un estrecho criterio historicista que aplica la opinión y que esta confina y limita a la determinación del poder de un gobierno para acusar por el mismo delito por el cual ha sido acusada una persona por otro gobierno.

A Sánchez Valle se le acusó por los federales por una violación a la ley de armas y luego lo acusaron los fiscales del Estado Libre Asociado por el mismo delito. Sánchez Valle reclamó que la Constitución de Estados Unidos prohibía que se le acusara dos veces por el mismo delito. El Tribunal Supremo de Estados Unidos le dio la razón pero no se la dio a los argumentos denigrantes que presentaron los opositores del Estado Libre Asociado. Los argumentos de los opositores del ELA son políticos y no jurídicos. El Estado Libre Asociado es una entidad jurídica. Los argumentos que tienen validez sobre su naturaleza, sobre su

“Estos desarrollos constitucionales tuvieron un gran significado y verdaderamente hicieron a Puerto Rico soberano en un sentido común de esta palabra. Como este Tribunal [el Tribunal Supremo de los Estados Unidos] ha reconocido en el 1952 el **Congreso renunció** a su control sobre los asuntos internos del Estado Libre Asociado concediendo a Puerto Rico una medida de autonomía comparable a la que poseen los estados.”

“Los Estados Unidos y Puerto Rico han forjado una relación política única, asentada sobre la evolución de la isla en una democracia constitucional ejercitando gobierno propio local.”

“Puerto Rico hoy tiene un status distinguido, verdaderamente excepcional, como un Estado Libre Asociado con gobierno propio.”

“Puerto Rico como un estado de la unión es una entidad política autónoma, soberana sobre aquellos asuntos que no se rigen por la Constitución federal.”

Todas estas expresiones son el Supremo de Estados Unidos en Sánchez Valle. Los detractores del Estado Libre Asociado ocultan todo esto; solo mencionan que no se nos reconoce el poder soberano para acusar a alguien en los tribunales de Puerto Rico por el mismo delito por el cual se le ha acusado en el Tribunal Federal debido a que históricamente, antes del ELA, ese poder estuvo en manos del Congreso. Esta limitación no tiene el alcance que le atribuyen los políticos pues no impacta los poderes soberanos que la propia opinión reconoce al Estado Libre Asociado para gobernar al pueblo de Puerto Rico. Tampoco reduce su superioridad operativa para generar el bienestar del pueblo de Puerto Rico en comparación con la estadidad o con la

consecutivos en que nuestros presupuestos estén balanceados y nuestros bonos puedan venderse a intereses razonables en el mercado municipal de Estados Unidos.

Corresponde a nuestro gobierno asegurarse que el Plan Fiscal engendre una finanza pública de desarrollo y de solidaridad. Una Hacienda pública, justa, eficiente y eficaz producirá efectos virtuosos en la economía. Significa un crecimiento de los empleos, el sostenimiento de las actividades empresariales y las iniciativas sin fines de lucro. Entraña la fortaleza del gobierno como garante de los sistemas de previsión y protección social, como las pensiones, destinadas a proteger a los más débiles.

Es importante que el Plan Fiscal se oriente al bien común; que convierta el pago de impuestos en deber de solidaridad; que exista racionalidad y equidad en la imposición de los tributos y rigor e integridad en la administración y el destino de los recursos públicos. Al distribuir los recursos, la finanza pública que quede establecida debe seguir los principios de la solidaridad, la igualdad, de la valoración de los talentos y prestar gran atención al sostenimiento de las familias. Estas son nuestras esperanzas.

La interacción del gobierno con la Junta respecto al Plan Fiscal y con los presupuestos de esos años puede resultar positiva o negativa dependiendo de la sensibilidad de la Junta hacia nuestras necesidades y de las actitudes que asuma el gobierno y su capacidad para abstenerse de la politiquería. La tarea de los funcionarios a elegir en noviembre requerirá mucha creatividad para gobernar dentro de una camisa de fuerza como la que impondrá el Plan Fiscal, implicará un forcejeo constante en la determinación de prioridades para el uso de recursos como por ejemplo para el pago de las pensiones vs el pago de los acreedores y necesitará

de gobierno propio alcanzado por el pueblo de Puerto Rico como entidad política autónoma.

3. Que la asociación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con los Estados Unidos constituye una asociación concebida de común acuerdo.
4. Que el pueblo de Puerto Rico ha llegado a ese status-, constitucional en virtud de haber ejercido efectivamente su derecho de autodeterminación

Estados Unidos tiene que rectificar la violación a ese ejercicio de nuestro derecho de autodeterminación. A Naciones Unidas le corresponde tomar medidas para que eso ocurra. Esta rectificación puede venir a través de una modificación pactada por el Congreso y nuestro pueblo del Convenio entre Puerto Rico y Estados Unidos. Esta modificación debe establecer claramente el respeto jurídico que hay que tener en cuanto al Pacto y proveer para el desarrollo que tanto se ha luchado para el Estado Libre Asociado. La rectificación también puede venir mediante un ejercicio de autodeterminación en función de las cuatro alternativas de futuro para Puerto Rico: Estado Libre Asociado desarrollado, estadidad, libre asociación o independencia. La posición que adopte los Estados Unidos sobre un curso de acción u otro para rectificar la violación será determinante. La opinión de Sánchez Valle reconoce el poder del Congreso y del pueblo de Puerto Rico para escoger alternativas creativas de futuro desde el Estado Libre Asociado. Lo dice Así:

Puerto Rico goza de una relación con los Estados Unidos que no tiene paralelo en nuestra historia... Y a partir de los eventos de 1950 una parte integral de esa asociación ha sido el amplio gobierno

perseguido y logrado a lo largo de nuestra historia siempre ha sido la autonomía. Nuestras conquistas y realizaciones todas son conquistas autonómicas. Lo que es autóctono, propio y particular a Puerto Rico es la autonomía como sistema político porque es lo que funciona para realizar nuestras aspiraciones y proveer nuestro bienestar. Atesoramos nuestra identidad puertorriqueña, nos emocionan los triunfos en las competencias internacionales como el de Mónica Puig y también queremos ser ciudadanos americanos. Eso es el ELA. Queremos desarrollar nuestra economía bajo condiciones fiscales favorables, eso lo tenemos bajo la autonomía fiscal establecida en la Ley de Relaciones Federales que es parte de nuestro convenio estadolibrista con los Estados Unidos de América. La autonomía es lo que se ajusta a nuestras realidades y a nuestras aspiraciones.

El que sabe de dónde viene sabe hacia dónde va. Vamos hacia un Estado Libre Asociado más fuerte, más efectivo para bregar con nuestros problemas, dándole relieve a la personalidad puertorriqueña en igualdad esencial de pueblo. Sin desembocar en otro estatus al crecer el Estado Libre Asociado busca una nueva ruta de libertad para darle plenitud a su propia naturaleza. Ese camino lo reconoce la opinión de Sánchez Valle cuando reconoce la capacidad del Congreso y del pueblo de Puerto Rico para llevar a cabo cambios de gran escala en el arte de gobernar.

Voluntad solidaria de superación

Mirando también hacia atrás vemos que este pueblo padeció una pobreza centenaria que formó a nuestros padres en hábitos de solidaridad, de frugalidad, de trabajo y sacrificio para echar adelante las familias del país. El pueblo superó aquella pobreza mediante 28 años consecutivos de buen gobierno bajo el Estado

que nos dicen cosas bonitas y nos hacen promesas atractivas apartándose de la realidad para lograr unos puestos. Hay que delegar el poder a través de las urnas en hombres y mujeres, con carácter, con valentía, con sabiduría, con valores y principios con espíritu de servicio. Hombres y mujeres que le hablen claro al pueblo y que merezcan su confianza.

Con un gobierno compuesto por puertorriqueños y puertorriqueñas de esa talla, este pueblo podrá desplegar durante los próximos cuatro años su enorme potencial de crear y de hacer y transformar la crisis que enfrentamos en una oportunidad gloriosa.

Que el Señor de la Historia, nuestro Padre Dios, nos ayude.